

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de julio de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 5.910/2024.-**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 4.580/2024 de fecha 22 de mayo del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.580/2024 de fecha 22 de mayo del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 066/2024, denominada "Adquisición e Instalación De Juego Modular De La Comuna De Alto Hospicio", ID 3447-120-LE24.

II.- Que, con fecha 23 de Mayo del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 066/2024, denominada "Adquisición e Instalación De Juego Modular De La Comuna De Alto Hospicio", ID 3447-120-LE24.

III.- Que, con fecha 28 de Mayo del 2024, se realizó Visita a Terreno Obligatoria, a la cual asiste la siguiente empresa:

N°	Empresa	R.U.T.
1	Comercial Douglas.	76.401.589-4
2	Gestión y Negocios DL2 SPA.	76.251.489-3
3	Comercial Felp.	76.427.199-8
4	Constructora Leluna.	77.214.699-K
5	José Díaz Cortes.	

IV.- Que, con fecha 05 de junio del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	Gestión y Negocios DL2 SPA.	76.251.489-3
2	Constructora Leluna SPA	77.214.699-K

V.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°066/2024", Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	Gestión y Negocios DL2 SPA.	76.251.489-3	Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales.
3	CONSTRUCTORA LELUNA SPA	77.214.699-K	Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales.

VI.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°066/2024 denominada "Adquisición e Instalación De Juego Modular De La Comuna De Alto Hospicio", ID 3447-120-LE24, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (40%) y Plazo de Entrega (40%).

VII.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 63° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	20%	40%	40%	
GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	2.00	4.00	4.00	10
CONSTRUCTORA LELUNA SPA	2.00	2.64	4.00	8.64

VIII.- Que, con fecha 21 de junio del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales

IX.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N° 066/2024, ID: 3447-120-LE24, denominada "Adquisición e Instalación De Juego Modular De La Comuna De Alto Hospicio", al proponente **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA.**, R.U.T.: 76.251.489-3

X.- Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

XI.- Memorándum 955/2024 de fecha 28 de junio del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación del proceso a **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**, R.U.T.: 76.251.489-3.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese, la Propuesta Pública N° 066/2024, ID: 3447-120-LE24, denominada "Adquisición e Instalación De Juego Modular De La Comuna De Alto Hospicio", al proponente **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA., R.U.T.: 76.251.489-3**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un **VALOR TOTAL** de **32.685.730** (Treinta y dos Millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos treinta Pesos) Impuestos Incluidos, con un **PLAZO TOTAL PROPUESTO** para la ejecución de los trabajos de **50 (cincuenta) días corridos**.

2.- Desígnese a la **Secretaría Comunal de Planificación – en adelante SECOPLAC** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- La **TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS** solicitados en la presente licitación, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, y se deberá imputar a la cuenta N° 215-31-02-005 "Equipamiento" (ZOFRI), y/o en su defecto a una cuenta distinta.

4.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico